



**ESTUDIO DEL SECTOR  
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 765 - 2025  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN  
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, como egresado de la facultad de derecho en calidad de judicante para realizar el seguimiento al proceso sancionatorio ambiental", que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

**A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

● **Perspectiva Económica**

La actividad económica en Colombia está clasificada en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Así, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren en cada uno de ellos. En este sentido, se tiene el sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial, sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario, o de servicios, comprende todas aquellas actividades desarrolladas por las unidades económicas en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible, es decir, no producen mercancía como tal. Como ejemplos se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. En este punto es importante aclarar que los servicios no son susceptibles de ser negociados en forma independiente de su producción, transportados o almacenados, ni tampoco recaen derechos de propiedad por parte del usuario, es decir, para los servicios no existe un traslado de la propiedad del producto.

En este sentido, la contratación que se pretende adelantar corresponde al sector servicios, específicamente en las actividades enmarcadas en el subsector de actividades profesionales o de asesoría para apoyar a la entidad en temas específicos.

El presente análisis busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva organizacional, técnica, comercial, financiera, legal y de análisis de riesgo.

➤ **Perspectiva organizacional**



La Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC tiene como objetivo dirigir, orientar y evaluar la gestión en el marco de los procesos administrativos de los recursos naturales, el mejoramiento de la oferta ambiental y el fortalecimiento de la educación ambiental y cultura de la ciudadanía. Con el objetivo de cumplir los propósitos de la CVC, corresponde a la Dirección Territorial dirigir, fijar y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos que se gestionen en la Corporación, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes y futuras, sobre la administración, manejo y aprovechamiento del medio ambiente y recursos naturales renovables, conforme con las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual tiene el deber de dirigir, coordinar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones, celebrar los contratos y convenios, gestionar la protección, restauración y uso sostenible del ambiente, realizar el seguimiento periódico a los diferentes actos administrativos que la entidad expide, con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones y medidas preventivas impuestas por la CVC para el uso, aprovechamiento o condiciones bajo las cuales se otorgaron o impusieron éstas y demás actividades que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la Entidad.

Que para el cumplimiento de dichas actividades, la Entidad demanda un recurso humano con perfil y experiencia que supera la capacidad disponible del personal nombrado, por lo que, para satisfacer esta necesidad la entidad se debe suscribir un contrato de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate, sin que sea necesario la obtención de un número plural de ofertas, tal y como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

En ese orden de ideas, con el apoyo se fortalecerá el equipo de trabajo de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur y mejorará la capacidad en el desarrollo de las actividades administrativas del proceso de contratación de la vigencia 2025, se debe contar con un Estudiante de Derecho que responda de manera idónea a esta demanda que se presenta en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, toda vez que el personal de planta al interior de dicha dependencia es insuficiente para suplir la necesidad en mención.

#### ➤ **Perspectiva Técnica**

La Dirección Ambiental Regional Centro Sur, en procura de brindar una atención oportuna y eficaz a los requerimientos en cuanto al proceso sancionatorio, necesita fortalecer su grupo de trabajo mediante la vinculación de personas que hayan terminado y aprobado el plan de estudios de la carrera de derecho que den apoyo los asuntos de carácter ambiental, contractual y de defensa judicial, los cuales están regulados por normas legales de obligatorio cumplimiento.

En tal sentido, el numeral 1° del artículo 23 del Decreto 3200 de 1979, señala que el estudiante de derecho debe realizar un (1) año continuo o discontinuo de práctica o de servicio profesional con disponibilidad mínima de ocho (8) horas diarias, contabilizado el tiempo a partir de la



terminación y aprobación del pensum académico, en uno de los cargos que se enumeran a continuación:

*"(...) g) Servidores Públicos con funciones jurídicas en entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal.*

*h) Abogado o Asesor Jurídico de entidad sometida a inspección, vigilancia y control de cualquiera de las Superintendencias establecidas en el país (Ley 222 de 1995 y Art. 3º Ley 1086 de 2006).*

*i) Monitor de consultorio Jurídico debidamente nombrado para jornada completa de trabajo, con el carácter de asistente Docente del Director del Consultorio en la realización de las prácticas del plan de estudios. (...)"*

Así mismo lo dispone el Decreto Ley 1042 de 1978, al preceptuar que la asignación mensual correspondiente a cada empleo estará determinada por las funciones y responsabilidades requeridas para su ejercicio, según la denominación y el grado establecido. La judicatura también podrá ser adelantada con personas jurídicas de derecho privado de conformidad con las normas legales vigentes. Así las cosas, para el óptimo y adecuado cumplimiento de las funciones que desempeña la Dirección Ambiental Regional Centro Sur en todos los procesos, específicamente en el del proceso sancionatorio ambiental, se requiere de una persona con una formación sólida en asuntos de carácter jurídico con la capacidad técnica, teórica y ética que le permita un manejo responsable de la información contenida en los expedientes en donde obran actuaciones judiciales o administrativas que involucran a la Entidad. Dicha necesidad tiene asiento legal, conforme lo previsto en los artículos 26 y 27 del Decreto No. 196 de 1971, que a letra rezan:

*Artículo 26. Los expedientes y actuaciones judiciales o administrativas sólo podrán ser examinados:*

- a) Por los funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones y por razón de ellas;*
- b) Por los abogados inscritos, sin perjuicio de las excepciones en materia penal;*
- c) por las partes;*
- d) por las personas designadas en cada proceso o como auxiliares de la justifica para lo de su cargo;*
- e) por los directores y miembros de consultorios jurídicos en los procesos en que estén autorizados para litigar conforme a este decreto, y*
- f) por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho.*

*Artículo 27. Los dependientes de abogados inscritos sólo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad.*



*Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes.*

Para ello se requiere una persona natural capaz, idónea y con la experiencia requerida para la ejecución del contrato así: Estudiante de derecho que haya culminado y aprobado la totalidad del pensum académico del programa de derecho, pendiente de obtener el título profesional de abogado.

### **Perspectiva Legal**

Rigen la Contratación Estatal:

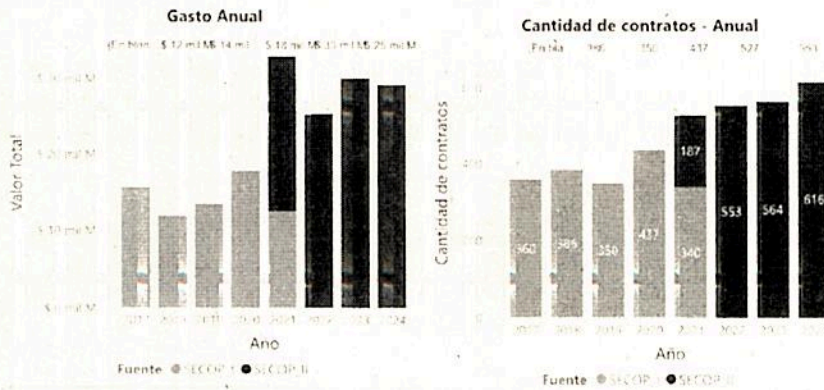
- Constitución Política, de Colombia 1991
- Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual introdujo modificaciones en la Ley 80/1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

### **B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO**

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general del mercado y revisar el escenario del sector de los servicios a adquirir, se desarrolla cada una de las fases del modelo y se utiliza la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la entidad y por entidades similares.

#### **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

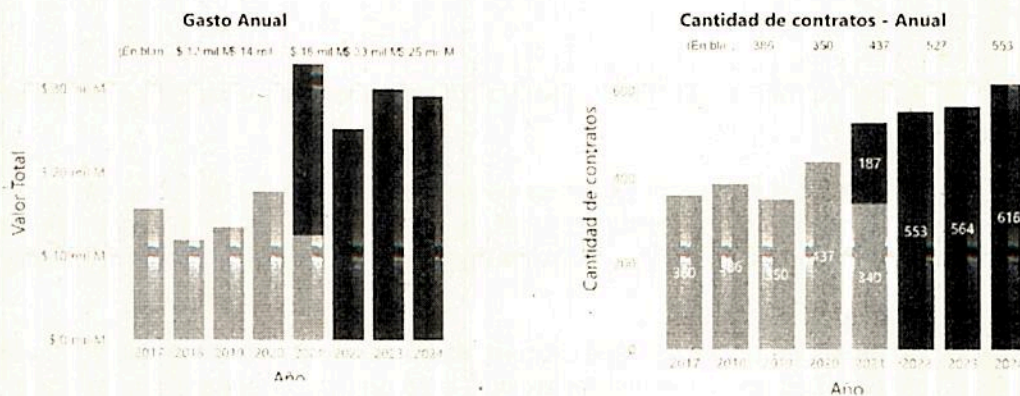
De acuerdo con la metodología y herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta para cual se utilizó filtrando el código (UNSPSC 80111600) – *Servicios de Personal Temporal*, relacionado con el presente proceso de contratación, usando el criterio de modalidad directa y teniendo en cuenta el valor del presente proceso, obteniendo los siguientes resultados: para el periodo del 2022 al 2024, la CVC, ha llevado a cabo más de 1733 contratos, por un valor total que asciende a los 85 mil millones.



**Ilustración 1.** Cantidad de contratos y gasto anual de la CVC a través de la modalidad de contratación directa, categoría de Servicios de personal temporal

**¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

De igual manera, se identificó que otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado más de 1,33 millones contratos, entre los años 2023 y 2024 por más de 49 billones de pesos, a través de procesos de contratación directa.



**Ilustración 2.** Cantidad de Contratos y Valor total comprendido entre el año 2023 y 2024, de otras entidades estatales a nivel nacional

**C. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para la prestación del servicio objeto de análisis, se requiere a persona natural; por esta razón, se realizó la identificación de posibles oferentes, relacionados con el objeto del presente proceso de contratación e implementado con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia





Contrato No.	Entidad	Objeto	Plazo	Valor total
CVC CD 85 2022	CVC	Prestación de servicios en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur en calidad de judicante para realizar el seguimiento al proceso sancionatorio ambiental.	6 meses	\$10.800.000 \$1.800.000/M es sin IVA
CVC CD 37 2023	CVC	Prestación de servicios en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, como egresado de la facultad de derecho en calidad de judicante para realizar el seguimiento al proceso sancionatorio ambiental.	11 meses	\$22.000.000 \$2.000.000/M es sin IVA
CVC CD 088 2024	CVC	Prestación de servicios en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, como egresado de la facultad de derecho en calidad de judicante para realizar el seguimiento al proceso sancionatorio ambiental.	9 MESES S 19 DIAS	21.800.000 \$ 2.180.000 /Mes sin IVA

De la información consultada en las entidades del orden nacional, sectorial y territorial se analizan los plazos y los objetos de los procesos consultados, encontrando que el promedio mensual de estas contrataciones enlistadas oscila en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.300.000), donde el monto de los contratos varía, en función de las actividades, perfil, tiempo de ejecución y del lugar donde se ejecuta el Contrato.

#### D. ESTUDIO DE MERCADO

Entonces, para calcular el valor del presupuesto oficial se recurre a la base de datos del SECOP donde se identifican contratos que existen en el mercado y a partir de las especificaciones técnicas del servicio que la CVC requiere contratar, proceder a determinar el valor del contrato, así:

**Especificaciones técnicas.** La ejecución del objeto contractual consistente en la "Prestación de servicios en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, como egresado de la facultad de derecho en calidad de judicante para realizar el seguimiento al proceso sancionatorio ambiental", que se requiere para llevar a cabo las actividades relacionadas con seguimiento al proceso sancionatorio ambiental en la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

**Valor de la contratación.** Para establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación se recurrió al mecanismo de revisión de precios históricos que contiene objetos similares en las vigencias 2022 a 2024, teniendo en cuenta el plazo y el lugar de ejecución. Es así como a la información consultada, se aplicó la medida de tendencia central, "promedio o media aritmética", la cual se ajustó con un porcentaje de incremento aproximado del 7% el cual se encuentra dentro del rango máximo proyectado del IPC, adoptado por la corporación, Por lo tanto, el valor



total de la contratación es la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.200.000).


### E. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos en el Estudio Previo, siguiendo el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en Guadalajara de Buga,

  
**LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA**  
Directora Territorial  
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyecto/Elaboró: Maria Isabel Viafara Falla – Abogada Contratista DAR Centro Sur 

Archívese en: 0740-013-008-765-2025